Libramiento

mandaron dar su libramiento en forma para Juan de flores mayordomo de los pro
pios desta ciudad de que pague a los guardas contenidos en la relacion de Pedro de Bal
cuerdo jurado Perez sobre guardas de la costa desta ciudad, onze mill y ocho cientos
maravedis a cada uno de ellos en mano propia lo contenido en su partida que se le os li
bran y los an de auer por que ventaxas de mas del sueldo ordinario que se les da
por auer guardado la costa de la camara desta ciudad los meses de mayo y junio pa
sados deste año como consta de la certifficacion que dello da el dicho jurado sobre guardas con
lo qual este libramiento tomando razon de el presente escrivano mayor de cabildo como mandaron
daron se le reciba en quenta a Juan Rosen. [illegible]

Vo

Recibieron por fiador a Juan navarro y a Juan de Lorenço de guaita con quien de las fian
ças que tienen obligados.

Carta del señor marques

En este ayuntamiento se vio una carta que el señor marques de los Velez escrive a esta ciudad
en que les da aviso como el capitan Pedro de Chaves mondon trae dos ordenes de su Excelencia en
cuya virtud y pe[illegible] acerca del recogimiento de los esclavos y registro que sea de
hazer de los que oy tuvieren en esta ciudad en virtud de un capitulo de una que venia a la carta
dello qual da aviso a esta ciudad para que dien los vandos que de esto se an de echar como de lo de
mas que se le offreciere de esta ciudad, como su Excelencia tiene satisfacion. == Y por esta ciudad
visto dixo que se cumpla lo que su Excelencia manda, y se acudira a todo ello y a lo
demas que se le offreciere al dicho capitan Chaves con la puntualidad que esta ciudad a costum
brado en semejantes ocasiones.

Libramiento del posito del trueco de los 35 U reales

En este ayuntamiento el señor micolas garri giner como patron del posito desta ciudad hizo
relacion como en virtud de la comission que se le dio de palabra para que hiziese trocar el dinero
de vellon que se halla en el dicho posito a plata para con ella comprar trigo de la camara
para el proveimiento desta ciudad, por no lo querer en manera alguna los dueños del dicho trigo a he
cho diligencia y lo menos que se a pudido a sido a razon de seis por ciento con lo qual se a ahorrado el
llevar el dinero a murcia a trocarlo y bolverlo a traer, y a este respecto se an trocado treinta y cinco mill
reales en plata, que estan en el dicho posito y el mayordomo a pagado a razon de los dichos seis por ciento
Y por esta ciudad visto lo aprovo == y mando dar su libramiento en forma para que en la
quenta que diere Francisco de Cordova mayordomo del dicho posito de los [illegible] de su cargo se le reciban en
quenta dos mill y cien reales valor setenta y un mill y quatrocientos
maravedis por otros tantos que a pagado del trueco de los dichos treinta y cinco mill reales a ra
zon de los dichos seis por ciento. Y con este libramiento tome la razon de el presente escrivano como
y certifficacion del dicho patron del dicho posito mandaron se le reciban y pasen en quenta
los dichos dos mill y cien reales sin otro recaudo alguno.

En este ayuntamiento el señor don bernardino Tiernlengua regidor entrego a mi
el escrivano de cabildo infraescripto un requerimiento firmado del licenciado gonçalo fernandez de
santo domingo en que pide y requiere a esta ciudad concejo justicia y regimiento della le tomen
quenta a micolas garri de caceres giner de duzientos ducados que dize se le dieron para que
fuese a servir en la jornada de argel con una compañia a los soldados della quatrocientos
y no tuvo effecto como del dicho requerimiento parece que es del tenor siguiente —

Aqui el requerimiento

E yo el dicho escrivano mayor leyendo el dicho requerimiento a esta ciudad como en el se contiene.
Y por esta ciudad visto y entendido el dicho requerimiento dixo que los contadores des
ta ciudad con asistencia de mi el presente escrivano tomen quenta al dicho micolas garri
de caceres y se le haga cargo de todo lo que paresciere aver recibido para el dicho
effecto y se cobre a la entrega lo qual executen conforme a derecho se le deva [illegible]